



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA**

Bitácora: 21/G3-0195/06/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/3010/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 01 de julio de 2024

**MARIA ORALIA CERON MORALES**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 13 de Junio de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/2292/2024 de fecha 20 de Mayo de 2024 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
La totalidad del predio rústico ubicado en la sección de Ayotla, Chignahuapan, S-21-053-AYO-006/24, madera en rollo, <i>Pinus leiophylla</i> , (), 37.548 Metros cúbicos	4	1	4	27280338	27280341
La totalidad del predio rústico ubicado en la sección de Ayotla, Chignahuapan, S-21-053-AYO-006/24, leñas en rollo, <i>Pinus leiophylla</i> , (), 7.040 Metros cúbicos	2	5	6	27280342	27280343
La totalidad del predio rústico ubicado en la sección de Ayotla, Chignahuapan, S-21-053-AYO-006/24, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (), 150.197 Metros cúbicos	16	7	22	27280344	27280359
La totalidad del predio rústico ubicado en la sección de Ayotla, Chignahuapan, S-21-053-AYO-006/24, leñas en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (), 28.162 Metros cúbicos	6	23	28	27280360	27280365
La totalidad del predio rústico ubicado en la sección de Ayotla, Chignahuapan, S-21-053-AYO-006/24, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (), 74.742 Metros cúbicos	9	29	37	27280366	27280374
La totalidad del predio rústico ubicado en la sección de Ayotla, Chignahuapan, S-21-053-AYO-006/24, leñas en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (), 14.015 Metros cúbicos	4	38	41	27280375	27280378
La totalidad del predio rústico ubicado en la sección de Ayotla, Chignahuapan, S-21-053-AYO-006/24, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (), 27.433 Metros cúbicos	4	42	45	27280379	27280382
La totalidad del predio rústico ubicado en la sección de Ayotla, Chignahuapan, S-21-053-AYO-006/24, leñas en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (), 5.144 Metros cúbicos	2	46	47	27280383	27280384
La totalidad del predio rústico ubicado en la sección de Ayotla, Chignahuapan, S-21-053-AYO-006/24, leñas en rollo, <i>Alnus firmifolia</i> , (), 42.553 Metros cúbicos	10	48	57	27280385	27280394

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 19 de Mayo de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y

Avenida 15 de mayo No. 2929 A, Colonia Las Hadas Mundial 86, Código Postal 72070, Puebla, Puebla  
Tels.: www.gob.mx/semarnat



*M*



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0195/06/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/3010/2024

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 01 de julio de 2024

presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE**  
**SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADO DE PUEBLA  
SEMARNAT

**MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE**

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN. 1/2 EXP. 24/24 P

L'MCCP/I'MMJ/y ch

